



FUNDACIÓN ADECCO

III Edición de los Premios a la mejor Iniciativa Social en el ámbito del empleo

Las presentes Bases regulan la convocatoria y participación en la tercera edición de los premios a la mejor Iniciativa Social en el ámbito del empleo que la Fundación Adecco organiza con el objetivo de impulsar las iniciativas del tejido asociativo que pretenden impulsar el empleo de las personas con discapacidad.

1. Descripción de la Convocatoria

A la presente convocatoria se pueden presentar cualquier entidad sin ánimo de lucro formalmente constituida como asociación o fundación.

2. Premios y dotación

La Fundación otorgará tres premios por valor de:

- 1er premio: 5000 euros
- 2º premio: 3000 euros
- 3er premio: 2000 euros

A los proyectos seleccionadas por el jurado designado, de acuerdo con los criterios enumerados más adelante.

Los premiados deberán destinar los premios recibidos exclusivamente a financiación de los proyectos premiados. La Fundación Adecco se reserva el derecho a verificar y acreditar este punto.

3. Requisitos y plazo para la presentación de candidaturas

Las candidaturas podrán ser presentadas por la entidad interesada en el plazo habilitado para tal efecto entre los días 17 y 30 del mes de junio, ambos incluidos.

Cada entidad podrá participar con un único proyecto que deberán presentar, en el plazo indicando, cubriendo el cuestionario habilitado en la página web y adjuntando la siguiente documentación:

- ✓ Declaración firmada por el Presidente de no estar incurso en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 40.3 del RD 304/2014.

- ✓ Cuentas anuales.
- ✓ Memoria de actividades.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con AEAT.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con S.S.
- ✓ Plan de actuación.
- ✓ Desarrollo del proyecto en formato PDF.
- ✓ Haber participado con una representación de, al menos, 15 participantes en la XV Carrera de las Capacidades. En el caso de las entidades de la Comunidad de Madrid, Barcelona y Sevilla la participación debe ser en la opción presencial.

4. Estructura y contenido de los proyectos

El proyecto presentado por cada entidad debe estar ya en marcha o tener previsión de iniciarse durante el presente año 2024. Los proyectos deberán estar dirigidos a la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad abordando una o varias de las siguientes áreas temáticas:

- ✓ Desarrollo de la autonomía y la independencia
- ✓ Orientación para la búsqueda de empleo
- ✓ Formación para el empleo
- ✓ Desarrollo de competencias básicas

Los proyectos presentados deberán explicitar los objetivos del proyecto en el ámbito del empleo y un sistema de medición/evaluación de los mismos.

4. Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta, entre otros, en la valoración de las candidaturas:

- ✓ Vinculación directa o indirecta con el empleo de las personas con discapacidad.
- ✓ Capacidad de medición del impacto.
- ✓ Alcance del impacto del proyecto.
- ✓ Posibilidad de establecer sinergias con la F.A. y con otras entidades del tejido asociativo.
- ✓ Profesionalidad y transparencia.
- ✓ Innovación social.

5. Jurado de los premios y publicación de los proyectos premiados

El Jurado estará compuesto por un equipo de 5 personas técnicas de proyectos de empleo de la Fundación Adecco.

El nombre de los ganadores se publicará en la página WEB de la Fundación Adecco el día 15 de julio del presente año.

6. Pago del premio

El pago de los premios se realizará en un plazo máximo de 60 días a contar desde la publicación de los proyectos ganadores.

El importe del premio se formalizará a través de un convenio de donación entre la Fundación Adecco y la entidad premiada condicionando la donación a la sufragación de los gastos derivados del proyecto.

7. Aceptación de Bases Legales y premios

- La participación en la presente convocatoria de los Premios implicará de forma automática la aceptación de la totalidad de las bases. El incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en estas bases legales implicará la exclusión de la entidad participante.
- Los premios entregados por la Fundación Adecco deberán ser destinados íntegramente a la financiación de los proyectos presentados a la convocatoria.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases legales permitirá a la Fundación solicitar la devolución del importe abonado a la entidad seleccionada por ésta.
- Las decisiones del jurado son inapelables en cuanto a sus criterios de apreciación y valoración. La Fundación tendrá la facultad de interpretar y desarrollar estas bases en lo que sea preciso.
- La Fundación se reserva la facultad de cancelar la presente convocatoria en cualquier momento anterior a la adjudicación del premio, sin que ello conceda ningún derecho a compensación a ninguna entidad participante.
- La Fundación Adecco y los participantes, por el mero hecho de participar como candidato, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.